



“2013, Año de la Salud en el estado de Baja California Sur”
“2013, Año del Centenario de Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur”

**C. DIP. ADELA GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE.-**

HONORABLE ASAMBLEA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO PRESENTADA POR EL C. DIP. LUIS MARTÍN PÉREZ MURRIETA, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA QUE ESTA XIII LEGISLATURA EMITA SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS QUE REALIZA LA MINERA GRUPO MÉXICO DEL ARCO S.A. DE C.V., MEXICANA DEL ARCO S.A. DE C.V. O MEXARCO, EN LA ZONA DEL ARCO Y EN CUALQUIER ÁREA DE LA REGIÓN SUR DEL MUNICIPIO DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA Y QUE PARA SUS TRABAJOS REQUIERA DE LA PERFORACIÓN DEL ACUÍFERO DE LOS LLANOS DEL BERRENDO, ASÍ COMO EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS PROCEDIMIENTOS INSTAURADOS POR EL FUNCIONAMIENTO DE DICHA EMPRESA, LAS RESOLUCIONES RECAÍDAS A LAS MISMAS SI LAS HUBIERE Y LOS QUE ESTÉN PENDIENTES DE RESOLVERSE EN CASO DE EXISTIR.

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Fue turnada a esta Comisión de Ecología, la iniciativa de Acuerdo Económico, señalada en el proemio del presente dictamen, por lo que en atención a ello, quienes integramos esta Comisión dictaminadora procedemos a realizar el análisis de la misma y a emitir en consecuencia el dictamen, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Ecología, es competente para conocer y dictaminar sobre la iniciativa de referencia, de conformidad con lo establecido por



los artículos 54, fracción XI y 55, fracción XI, de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 105 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, quien presentó la iniciativa que aquí se dictamina, está facultado para presentar propuestas que tiendan a una resolución que, por su naturaleza, no requieran de la sanción, promulgación y publicación por parte del Ejecutivo Estatal y se considerarán iniciativas de acuerdo económico, por lo que al cumplirse con los extremos de las disposición señalada, lo procedente es continuar con el proceso legislativo y desde luego realizar el estudio y emisión del dictamen que corresponde, de acuerdo a lo ordenado por la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo.

TERCERO.- Por lo que toca al contenido de la iniciativa que hoy nos ocupa, el iniciador señala que en días pasados en sesión pública ordinaria de la XIII Legislatura del Congreso del Estado, aprobó por considerarse urgente el siguiente Punto de Acuerdo Económico:

“PRIMERO.- Que el Congreso del Estado de Baja California Sur solicite al titular de la Comisión Nacional Del Agua en base a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental a que informe a esta Soberanía sobre todas las solicitudes de concesiones de uso y aprovechamiento de aguas subterráneas que a la fecha, ha tramitado la empresa “Grupo México del Arco S, A de C. V”, MEXICANA DEL ARCO S.A. DE C.V. O MEXARCO, o cualquiera que sea la denominación con la que se haya ostentado o cualquier solicitud ingresada por cualquier empresa minera cuya pretensión sea operar en la zona del Arco y en cualquier área de la región Sur del Municipio de Ensenada Baja California con cargo al Acuífero de los llanos del Berrendo, así como el estado en que se encuentran los procedimientos, las resoluciones recaídas a las mismas si las hubiere, y los que estén pendientes de resolverse.

SEGUNDO.- Que el Congreso del Estado de Baja California Sur solicite al Titular de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en base a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental a que informe a esta Soberanía sobre todas las solicitudes de autorizaciones de impacto y riesgo ambiental en áreas naturales protegidas Reserva de la Biosfera del Vizcaíno en Baja California Sur y/o Valle de los Cirios en Baja



California que a la fecha, ha tramitado la empresa “Grupo México del Arco S, A de C. V”, MEXICANA DEL ARCO S.A. DE C.V. O MEXARCO, o cualquiera que sea la denominación con la que se haya ostentado o cualquier solicitud ingresada para el mismo fin por cualquier empresa minera cuya pretensión sea operar en la zona del Arco y en cualquier área de la región Sur del Municipio de Ensenada Baja California, así como el estado en que se encuentran los procedimientos, las resoluciones recaídas a las mismas si las hubiere, y los que estén pendientes de resolverse.

TERCERO.- Que el Congreso del Estado de Baja California Sur exhorte a la dependencias federales Comisión Nacional del Agua y Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales a que en su participación institucional en este asunto, se conduzcan con apego a la ley, a los principios de equidad y de justicia y al principio de máxima protección a los derechos humanos que consagra nuestra Constitución Federal.

CUARTO.- El Congreso del Estado de Baja California Sur exhorta a los Diputados Federales y Senadores por el Estado, a que a su vez soliciten la comparecencia pública de los titulares de las dependencias federales mencionadas para que informen con detalle sobre la situación que se expone, y, a que se opongán por todos los medios legales a su alcance a que se concrete la instalación de la minera aludida por las razones que se argumentan y que se resumen en el eminente peligro para la biodiversidad y la vida humana que habita en la zona.”

Continúa manifestando el iniciador, que dicha propuesta la realizó, sustentado en la pretensión voraz de un grupo minero interesado en instalarse en la zona del Arco, poblado que se ubica en la parte central del Paralelo 28, en el límite geográfico de Baja California y Baja California Sur.

De igual manera señala, que en aquella ocasión manifestó, que el consorcio minero Grupo México, con su filial “Grupo México del Arco S, A de C. V”, propiedad de Germán Larrea Mota Velasco, el segundo hombre más rico de México según la revista Forbes y el más beneficiado con la privatización del sector minero en los tiempos del Presidente Carlos Salinas de Gortari, tiene la pretensión de extraer los yacimientos, por orden de importancia, de cobre, oro, plata y molibdeno, que se encuentran en la zona en base a explotación a cielo o tajo abierto, por lixiviación con cianuro, en el caso de la extracción del oro, técnica



minera altamente depredadora y contaminante de suelo, agua y aire; y que con esta actividad altamente intrusiva y depredatoria no solo las áreas naturales protegidas Biosfera del Vizcaíno y Valle de los Cirios están en peligro de verse gravemente afectadas y hasta desaparecer por las nuevas intenciones de los intereses mineros que se mueven en aquellas zonas, sino que también, están en riesgo el futuro de las comunidades y poblaciones emblemáticas del norte de la península de Baja California Sur y sur de Baja California, por el grave impacto que la minería a cielo o tajo abierto provoca ya que este sistema de mina a cielo abierto se requiere del uso intensivo de explosivos y maquinaria pesada por lo que se forman “cráteres” de más de dos km de diámetro con profundidades que sobrepasan los 500 metros. De igual manera señala, que los impactos en los ecosistemas son entre algunos los siguientes:

- ⇒ Afectación de las aguas subterráneas o freáticas.
- ⇒ Impacto sobre las poblaciones.
- ⇒ Impacto sobre la fauna.
- ⇒ Impacto sobre la flora.
- ⇒ Contaminación del aire.
- ⇒ Afectación de la superficie.
- ⇒ Afectación de los suelos.
- ⇒ Afectación de las aguas superficiales.
- ⇒ Toxicidad del cianuro: para las plantas y los animales, el cianuro es extremadamente tóxico.
- ⇒ Contribución al cambio climático.

CUARTO.- Por último señala el iniciador, que el día en que fueron aprobados los exhortos señalados con anterioridad, advertía a todos que las mineras a cielo abierto siempre se ubican donde hay agua y que la minera “Grupo México del Arco S, A de C. V”, no era la excepción, ya que para su funcionamiento requiere de dos aportes indispensables en su proceso de extracción: el agua y la energía. Y que denunciaba que el área del poblado de El Arco, Baja California, que es donde se pretende instalar esta minera se encuentra ubicada y se nutre del Acuífero “Valle de Vizcaíno”, el cual es un acuífero interestatal que abastece de agua a los ejidos situados dentro del Valle de Vizcaíno, al poblado Guerrero Negro y a la región Pacífico Norte en Baja California Sur, y a los ejidos Jesús María y José María Morelos y Pavón, del municipio de Ensenada, Baja California. Lo anterior señala el iniciador y dicho en términos coloquiales, significa que vienen por el agua que contiene el Acuífero Valle del Vizcaíno.



Por otra parte manifiesta, que este acuífero, fue formalizado y delimitado mediante un ACUERDO por el que se dan a conocer los límites de 188 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, los resultados de los estudios realizados para determinar su disponibilidad media anual de agua y sus planos de localización, expedido por el titular de la CONAGUA y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de enero de 2003; que posee un área de cuenca de 14,680 Km² de los cuales la menor, 2,946 Km² pertenecen a la superficie del Estado de Baja California y 11,914 Km² a la superficie del Estado de Baja California Sur, limita al Norte con el Valle del Berrendo, al Sur con la cuenca de San Ignacio, al Este con la Sierra de San Francisco, y al Oeste con el Océano Pacífico y que cuenta con una recarga media anual, de 41.2 millones de m³ al año, un volumen concesionado 37'827,523 m³ al año y una descarga natural comprometida de 5 millones de m³, con un déficit de -0.127523 millones de m³ al año, es decir, apenas alcanza para cubrir las necesidades de agua de la zona.

Que en el acuífero del Valle del Vizcaíno, no existe actualmente disponibilidad para otorgar nuevas concesiones para el aprovechamiento de aguas subterráneas, como lo señala el "Acuerdo por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", emitido por la CONAGUA y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

Que para su operación la mina a cielo abierto necesita cantidades de agua que van de los 9 a los 14 millones de metros cúbicos al año en el mejor de los casos, cantidad de agua que pretenden extraer del propio acuífero Valle del Vizcaíno, ubicado en una región hidrológica en donde por sus características desérticas y escasa precipitación anual se ha decretado una veda de extracción de agua permanente.

Asimismo, que en el México actual, en que la corrupción es un deporte nacional, ya se dieron los primeros pasos para que la minera obtenga por decreto la cantidad de agua que necesita para sus operaciones, como si el simple hecho de firmar un documento tuviera la magia de hacer crecer el acuífero, o aumentar la precipitación pluvial al año; ya que aprovechándose de la corrupción imperante en la CONAGUA se emitió un ACUERDO publicado en el Diario Oficial de 28 de Agosto de 2009, por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos, modificando los límites del acuífero Vizcaíno a partir de 29 vértices enumerados, y "actualizando" las cifras de la



disponibilidad de agua del mismo y subdividiéndolo para crear el Acuífero “Llanos del Berrendo” en Baja California.

Es decir manifiesta, este acuífero Llanos del Berrendo fue creado por la CONAGUA, sin lugar a dudas, a la medida del proyecto minero de la empresa Mexicana del Arco, S.A. de C.V. y que un grupo de judas que encabezan las dependencias involucradas en este asunto, CONAGUA, SEMARNAT y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria intentan dar la última y certera puñalada a los habitantes de Baja California Sur, especialmente a los que habitan la zona norte del Municipio de Mulegé.

Señala que la información sobre la actualización sobre la disponibilidad media anual de agua subterránea, se encuentra en un documento público que aparece en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), titulado "ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA DE LOS 653 ACUÍFEROS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LAS REGIONES HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN", que suscribirá el actual Director General de la CONAGUA David Korenfeld y que en dicho acuerdo se establece la disponibilidad media anual del acuífero Vizcaíno (deficitaria) y del acuífero Llanos del Berrendo (disponibilidad absoluta), a razón de 9.66 millones de metros cúbicos de agua al año. Es decir, le atribuyen al recientemente creado acuífero Llanos del Berrendo que se desprende del Acuífero del Vizcaíno por acuerdo de la CONAGUA publicado en el Diario Oficial de 28 de Agosto de 2009, una disponibilidad de 9.66 millones de metros cúbicos de agua al año, curiosamente lo que exactamente necesita la mina para su operación.

Concluye el iniciador manifestando, que es evidente que la probable instalación de esta minera en la zona del arco es un asunto de Estado, de seguridad, de permanencia social, de vida o muerte. Un asunto donde la justicia lucha contra el dinero, y en un México afectado por la corrupción, es fácil predecir el resultado, si no emprendemos una lucha seria en contra de las dependencias prepotentes y corruptas que tanto han lastimado a los mexicanos en general y que hoy pretenden nuevamente y por si fuera poco, lesionar a los sudcalifornianos en este caso que nos ocupa; por lo que considera necesario ampliar los exhortos aprobados por este Congreso del Estado.

QUINTO.- Conocidos los argumentos expuestos por el iniciador, y por el grave riesgo que puede representar para la salud de la población sudcaliforniana, en particular la asentada en la zona norte del Estado, sudcalifornianos Muleginos que merecen todo nuestro apoyo, consideramos verdaderamente importante el que se realice una investigación seria del caso, que nos lleve a esclarecer si



efectivamente se han realizado trámites al margen de la ley y de los procedimientos establecidos en materia ambiental no solo en el otorgamiento de permisos para que opere la compañía minera referida, sino que sea revisado, si la propia autoridad federal encargada de realizar estudios sobre la disponibilidad de agua, elaboraron estudios sesgados para beneficiar a la empresa minera Grupo del Arco S.A. de C.V., Mexicana del Arco S.A. de C.V. o MEXARCO; pues coincidimos en señalar que lo menos que podemos hacer es manifestarnos y pedir cuentas claras a quienes tienen la obligación de cuidar de la salud de los ciudadanos mexicanos.

Por ello, consideramos prudente el solicitar, al Titular del Ejecutivo Federal, para que intervenga en este caso y ordene a quien corresponda se realice una investigación exhaustiva del caso, de igual manera, solicitar al Titular del Ejecutivo Estatal, su intervención en la defensa de los intereses de los habitantes de la zona norte del Estado así como la defensa del Acuífero del Vizcaíno; y por último coincidimos que parte fundamental de esta defensa, es solicitar a los Legisladores Federales tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados federal, soliciten las comparecencias de los Titulares de las dependencias Federales que intervinieron en la aprobación tanto de los permisos de la Minera Grupo del Arco S.A. de C.V., Mexicana del Arco S.A. de C.V. o MEXARCO, así como de las autoridades que pretenden o han realizado la expedición del acuerdo titulado "ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA DE LOS 653 ACUÍFEROS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LAS REGIONES HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN" y en particular al recientemente creado acuífero Llanos del Berrendo que se desprende del Acuífero del Vizcaíno por acuerdo de la CONAGUA publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de Agosto de 2009, con una disponibilidad de 9.66 millones de metros cúbicos de agua al año, curiosamente lo que exactamente necesita la mina para su operación.

Por lo anteriormente señalado y de conformidad a lo establecido en los artículos 113, 114, 115 y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, sometemos a su consideración el siguiente punto de:

ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO.- La XIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, solicita al Titular del Poder Ejecutivo Federal Lic. Enrique Peña Nieto, ordene a



quien corresponda, se realice una investigación exhaustiva en relación a los permisos otorgados a la empresa Minera Grupo del Arco S.A. de C.V., Mexicana del Arco S.A. de C.V. o MEXARCO para que opere una Mina a cielo abierto en el poblado conocido como el Arco, ubicado en el paralelo 28 en el límite geográfico de los Estado de Baja California y Baja California Sur, así como se investigue la elaboración del "ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA DE LOS 653 ACUÍFEROS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LAS REGIONES HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN" y que firmará el actual Director General de CONAGUA David Korenfeld, dentro del cual se crea el acuífero Llanos del Berrendo que se desprende del Acuífero del Vizcaíno por acuerdo de la CONAGUA publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de Agosto de 2009, con una disponibilidad de 9.66 millones de metros cúbicos de agua al año, curiosamente lo que exactamente necesita la mina referida para su operación

SEGUNDO.- La XIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal Lic. Marcos Covarrubias Villaseñor, para que en conjunto con las autoridades Estatales en Materia Ambiental y en defensa de los intereses de los habitantes de la zona norte del Estado y en defensa del Acuífero del Vizcaíno, soliciten ante las autoridades federales informes con relación a los permisos otorgados a la empresa Minera Grupo del Arco S.A. de C.V., Mexicana del Arco S.A. de C.V. o MEXARCO para que opere una Mina a cielo abierto en el poblado conocido como el Arco, ubicado en el paralelo 28 en el límite geográfico de los Estado de Baja California y Baja California Sur, así como soliciten informes ante CONAGUA con relación a la elaboración del "ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA DE LOS 653 ACUÍFEROS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LAS REGIONES HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN" y que firmará el actual Director General de CONAGUA David Korenfeld, dentro del cual se crea el acuífero Llanos del Berrendo que se desprende del Acuífero del Vizcaíno por acuerdo de la CONAGUA publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de Agosto de 2009, con una disponibilidad de 9.66 millones de metros cúbicos de agua al año, curiosamente lo que exactamente necesita la mina referida para su operación

TERCERO.- La XIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, solicita a los Diputados Federales y Senadores por el Estado ante el H. Congreso de la Unión, para que soliciten la comparecencia ante sus cámaras, de los Titulares de Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de la



Comisión Nacional del Agua, para que informen el primero sobre las autorizaciones de impacto y riesgo ambiental, y sobre los permisos otorgados a la empresa Minera Grupo del Arco S.A. de C.V., Mexicana del Arco S.A. de C.V. o MEXARCO para que opere una Mina a cielo abierto en el poblado conocido como el Arco, ubicado en el paralelo 28 en el límite geográfico de los Estado de Baja California y Baja California Sur, y el segundo, sobre la elaboración y publicación del "ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA DE LOS 653 ACUÍFEROS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LAS REGIONES HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN", dentro del cual se crea el acuífero Llanos del Berrendo que se desprende del Acuífero del Vizcaíno publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de Agosto de 2009, con una disponibilidad de 9.66 millones de metros cúbicos de agua al año, curiosamente lo que exactamente necesita la mina referida para su operación; así como para que se opongán por todos los medios legales a su alcance de haber elementos, a la instalación de la minera referida por las razones que se argumentan y que se resumen en el inminente peligro para la biodiversidad y la vida humana que habita la zona.

Dado en la Sala de Comisiones del Poder Legislativo, en La Paz, Baja California Sur, a los 2 días del mes de Diciembre del 2013.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE ECOLOGÍA

**DIP. JESÚS SALVADOR VERDUGO OJEDA
PRESIDENTE**

**DIP. GIL CUEVA TABARDILLO
SECRETARIO**

**DIP. AXCEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
SECRETARIO**